

DECRETO U DE C. Nº 96- 030

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión 23.11.95 y por el Directorio de la Corporación, el 07.12.95, y lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de 10.06.94 y lo prevenido en los artículos 33 y 36 Nº 6 , primera parte de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Reglamento para el otorgamiento de la Beca "Universidad de Concepción".-

ARTICULO PRIMERO : BECA

La Universidad de Concepción ofrecerá anualmente hasta 220 becas, destinadas a los alumnos de escasos recursos y buenos antecedentes académicos, que ingresen a primer año. Cien de estas becas estarán destinadas a estudiantes aceptados en carreras del área de Educación y las restantes, para las otras carreras que ofrezca la Universidad.

La Beca consistirá en la exención del pago del arancel anual de matrícula y almuerzo diario en casinos universitarios durante cada año lectivo, por un período no superior a la duración de la carrera más un semestre. El beneficio no incluye la exención de la cuota básica de matrícula.-

La Dirección de Asuntos Estudiantiles será el organismo encargado de administrar los procesos de postulación y selección de las becas, conforme a las disposiciones del presente reglamento.

ARTICULO SEGUNDO :REQUISITOS PARA POSTULAR.

- a).- Ser chileno.
- b).- Egresado de la última promoción de Educación Media.
- c).- Tener buen rendimiento académico, el que se ponderará considerando el promedio de notas de enseñanza media y el puntaje promedio P.A.A. (media aritmética entre los puntajes de las partes verbal y matemática de la Prueba de Aptitud Académica).-

- d).- Haber ingresado a una de las carreras que postuló en primera o segunda preferencia.-
- e).- Tener un ingreso familiar líquido per-cápita no mayor a \$70.000 mensuales.-

#### ARTICULO TERCERO : ETAPA DE POSTULACIONES

El período de postulación a las becas se desarrollará al inicio de cada año académico , en el plazo que establezca la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Los alumnos que soliciten Crédito Universitario y cumplan con los requisitos establecidos, automáticamente, serán considerados postulantes a la Beca.

Quienes no soliciten Crédito Universitario y deseen postular a la Beca deberán proporcionar al Servicio de Bienestar Estudiantil, los mismos antecedentes que aquellos que lo soliciten, conforme a los procedimientos que este organismo establezca.

El Rector, excepcionalmente, podrá conceder la Beca a estudiantes sobresalientes de la educación media, sin que ellos tengan que participar en el proceso de postulación a la Beca. Entre estos casos excepcionales se encuentran los ganadores de concursos relevantes de conocimientos (Olimpiadas de Matemáticas, Física, etc.) y los mejores puntajes regionales o nacionales en el Examen de Admisión a las Universidades Chilenas. Esta asignación directa del beneficio no podrá exceder el 10% del total de becas ofrecidas.

#### ARTICULO CUARTO : ASIGNACION DE LAS BECAS

La asignación de las becas la efectuará la Dirección de Asuntos Estudiantiles entre aquellos alumnos que cumplan los requisitos, considerando la cantidad de becas disponibles y el puntaje de postulación a la beca.

El Puntaje de Postulación a la Beca se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes asignados, a la renta líquida per-cápita del grupo familiar y los puntajes correspondientes a la Prueba de Aptitud Académica y a las Notas de Enseñanza Media.

Si al completar la lista de becados dos o más postulantes presentan igual puntaje de postulación, se preferirá para el otorgamiento a quien (es) haya (n) ingresado a la carrera de su primera preferencia. De persistir los empates, se otorgará al (los) candidato (s) que tenga (n) menor renta líquida per-cápita; y si continúan existiendo empates, se otorgará beca a cada uno de los alumnos que presenta iguales características.

Una vez concluido el estudio de los antecedentes de los postulantes, la Dirección de Asuntos Estudiantiles hará llegar la nómina de alumnos seleccionados al Rector, quien sancionará la asignación definitiva de los beneficiarios, mediante resolución.

#### ARTICULO QUINTO : REQUISITOS PARA CONSERVAR LA BECA

La Beca se extenderá por un período máximo igual a la duración de la carrera más un semestre, contado desde la fecha de ingreso a ésta.

Finalizado el primer año de estudios, conservarán la beca por el período académico siguiente los alumnos que hayan aprobado un mínimo de 24 créditos durante ese año académico.

En los años siguientes, conservarán la beca los alumnos de cursos superiores que aprueben, como mínimo, 28 créditos anuales y mantengan condiciones socioeconómicas similares a las que se tuvieron en cuenta para otorgar la beca.

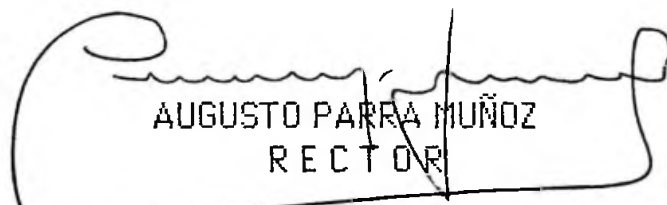
El estudiante beneficiado perderá la beca por cualesquiera de las siguientes causales:

- a).- Cuando pierda la condición de Alumno Regular en la carrera por la cual obtiene el beneficio; excepto el caso de suspensión de estudios por razones de salud, debidamente certificadas por la Sección Salud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- b).- Cuando se compruebe que el alumno ha falseado u omitido antecedentes relevantes en su postulación a la beca.
- c).- Cuando observe conductas que se estimen atentatorias a la debida convivencia universitaria, que alteren el funcionamiento académico normal o que trasgredan principios éticos, conforme

a las normas de conducta vigentes de la Universidad de Concepción.-

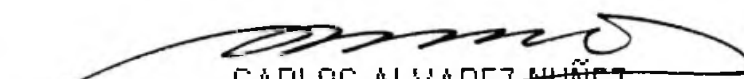
Transcríbese a los señores Vicerrectores; al Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades, y Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Asuntos Estudiantiles, Planificación e Informática, y Finanzas; al Sr. Jefe de DARAE; al Sr. Jefe División Contabilidad y Tesorería; al Sr. Jefe División Presupuesto; al Sr. Jefe Oficina de Matrícula; al Sr. Contralor; y al Sr. Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 26 de enero de 1996



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ , Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL